



Alcaldía Municipal Victoria, Yoro

Honduras C.A. Teléfono: 9564-3515

E-mail: muni_victoria@hotmail.com, muni.victoria1810@gmail.com



MUNICIPALIDAD DE VICTORIA YORO

Documentación soporte Contratos mayo 2023

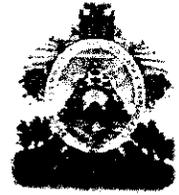
**Responsable
Caren Figueroa
Tesorera Municipal.**



Alcaldía Municipal Victoria, Yoro

Honduras C.A. Teléfono: 9564-3515

E-mail: muni.victoria1810@gmail.com



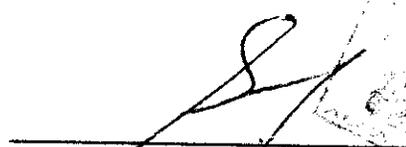
CONTRATO POR RECOLECCION Y ACARREO DE DESECHOS EN CAMPAÑAS DE LIMPIEZA.

El Suscrito Alcalde Municipal de Victoria, Yoro; **Sandro Ovilson Martínez Urbina** Con identidad No. **1810-1973-00247** Actuando en su condición de Representante Legal de la Alcaldía de Victoria según nombramiento en Acta Especial del TSE No. **022-2017** que le otorga las facultades necesarias para celebrar este tipo de Contratos; que en lo sucesivo se denominara "**LA MUNICIPALIDAD**" por medio del presente documento hace constar que Contrata a la señora **Héctor Noé Girón Domínguez** con identidad No. **0811-1981-00383**, residente en Las Delicias San José del Potrero Comayagua, Propietario de equipo pesado y bloquera, Para la recolección y acarreo de desechos (basura) de los puntos de recolección hacia el crematorio municipal, en los diferentes barrios y colonias del casco urbano, de victoria durante campaña de limpieza de todos los centros educativos de esta cabecera municipal, el día 10 de mayo del 2023.

Dicho Contrato estará sujeto a las condiciones siguientes:

11. El Contratista se encargará de recolección y acarreo desechos (basura en los diferentes barrios y colonias del casco urbano de Victoria, Dicha actividad se realizara como campaña de limpieza, el 10 de mayo del 2023 siendo coordinada por centros educativos de esta cabecera municipal y la municipalidad
12. cumplir en tiempo y forma para lo que fue contratado en lo descrito.
13. El costo acordado por los servicios descritos en este contrato será de L.12,000.00 (doce mil lempiras exactos) mas el 15% siendo un total de 13,800.00 Lps.
14. El pago de los L. **13,800.00** se hará efectivo después de recibir satisfactoriamente los servicios descritos y tomando en consideraciones fondos de la municipalidad bajo el conocimiento y aceptación del contratista (ver constancia del personal de salud)
Al valor del contrato se aplicará el impuesto correspondiente, que debe ser enterado al Estado.
El contrato cobrará vigencia tras su firma y su duración será de 03 días laborales, como máximo.
15. El incumplimiento de este contrato será responsabilidad del proveedor de los productos y servicios; siendo lo anterior causa de suspensión de pagos y contrataciones futuras.

Ambas partes han leído el presente documento y en virtud de su aceptación firman el mismo, en el municipio de Victoria, departamento de Yoro a los 8 días del mes de mayo del año 2023.


Sandro Ovilson Martínez
Alcalde Municipal
Victoria, Yoro.


Héctor Noé Girón Domínguez
Contratado



Alcaldía Municipal Victoria, Yoro

Honduras C.A. Teléfono: 9564-3515

E-mail: muni_victoria@hotmail.com



CONTRATO POR COMPRA DE PASTELES Y REFRESCOS

Los Suscritos, **Sandro Ovilson Martínez Urbina**, mayor de edad, casado, hondureño, Comerciante con domicilio en Victoria, Yoro; con Identidad N° **1810-1973-00247** Actuando en su Condición de Alcalde Municipal y Representante Legal de la Alcaldía Municipal de Victoria, Departamento de Yoro, Nombrado Por el CNE según **Acuerdo Especial N° 023-2021** del 25 de enero del 2022, mismo que le otorga las facultades necesarias y suficientes para celebrar este Tipo de Contratos y que en lo sucesivo se denominara "**LA MUNICIPALIDAD**" y por otra parte, la **Sra. Norma Liseth Archaga Avila**, mayor de edad, soltera, hondureña, de profesión/oficio Pastelera, con domicilio el municipio de Victoria, departamento de Yoro con Tarjeta de identidad N° **1810-1988-00630**, quien actúa en Condición de Contratista Individual y quien para efectos de este Contrato se denominara "**EL CONTRATISTA**" han convenido en Celebrar, y en efecto celebran, el presente contrato por la compra de 2 pasteles alusivos a el día de la madre y 4 refrescos de 3 litros cada uno. Dicho Contrato estará sujeto a las condiciones contenidas en las cláusulas siguientes:

PRIMERA; OBJETO DEL CONTRATO: El Presente Contrato tiene como objeto comprar 2 pasteles alusivos a el día de la madre y 4 refrescos 3 litros cada uno para celebrar el día de la Madre en la municipalidad de Victoria, Yoro, el día 12 de mayo del 2023.

SEGUNDA; ALCANCE DEL CONTRATO: "El Contratista" se encargará de la elaboración y el traslado de lo antes mencionado hasta el local donde se realizará la capacitación; Salón de Conferencias de la Municipalidad de Victoria, Yoro.

TERCERA; OBLIGACIONES DE EL CONTRATISTA: El Contratista Cumplirá con lo establecido en la Cláusula Segunda, ofreciendo productos de calidad. En Caso de daño del producto deberá realizar las reposiciones respectivas sin costo extra alguno para La Municipalidad.

CUARTA; VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO: La Municipalidad pagará al Contratista la cantidad de dos mil diez lempiras exactos (L.2,010.00) (Impuesto incluido), como Gran Total de la compra del producto detallado en este contrato y su respectiva factura de compra.

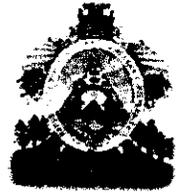
No se deducirá el 12.5% de ISR ya que el contratista tiene pagos a cuenta.

Para realizar el pago de este contrato se tomará en cuenta la disponibilidad de fondos de la Municipalidad, siendo esto del conocimiento y aceptación por parte del Contratista.



Alcaldía Municipal Victoria, Yoro
Honduras C.A.

E-mail: muni.victoria@hotmail.com



CONTRATO TEMPORAL DE SERVICIOS
ASEADORA MUNICIPAL

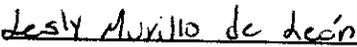
El Suscrito Alcalde Municipal de Victoria, Yoro; **Sandro Ovilson Martínez Urbina** Con identidad No. **1810-1973-00247** Actuando en su condición de Representante Legal de la Alcaldía de Victoria según nombramiento en el acta Especial N. **023-2021** del CNE, del 28 de diciembre del 2021, que le otorga las facultades necesarias para celebrar este tipo de Actos; por medio del presente documento hace constar que Contrata a la Sra. **LESLY GUADALUPE MURILLO DE LEÓN**, con Identidad No. **1810-1991-00121**, **Amã de Casa**, residente en el barrio San Miguel, municipio de Victoria, Yoro, para ejercer el cargo de **ASEADORA MUNICIPAL** en la Municipalidad de Victoria, Yoro. Para la ejecución de este contrato, se tomarán en consideración las siguientes clausulas:

1. La Contratada se encargará de asear las instalaciones de la Municipalidad de Victoria, Yoro, en un Horario de 8:00 a.m. a. 4:00 p.m.
2. Para la ejecución de este contrato se conviene un pago mensual de L.5,000.00 (Cinco mil lempiras exactos) ala contratada.
3. El pago de este contrato se hará mensual.
4. El contrato entrará en vigencia tras su firma y tendrá una duración de 2 meses, contados a partir de dicha fecha.
5. La Contratada aceptará la supervisión periódica de la Municipalidad durante la ejecución del contrato. El incumplimiento de este contrato por parte de la contratada dará lugar a suspensión de pagos y otras leyes aplicables.

Ambas partes han leído el presente documento y en virtud de su aceptación firma el mismo, en el municipio de Victoria, departamento de Yoro a los 18 días del mes mayo del año 2023.



Sandro Ovilson Martínez
Alcalde Municipal


Lesly Guadalupe Murillo De León
Contratada



Alcaldía Municipal Victoria, Yoro

Honduras C.A. Teléfono: 9564-3515

E-mail: muni_victoria@hotmail.com



**CONTRATO DE MANO DE OBRA CALIFICADA POR LA CONSTRUCCIÓN DE
PUENTE ENTRE LAS COMUNIDADES DE EL ZARZAL Y EL CALICHE, VICTORIA,
YORO**

Los Suscritos, **Sandro Ovilson Martínez Urbina**, mayor de edad, casado, hondureño, Comerciante con domicilio en Victoria, Yoro; con Identidad N° **1810-1973-00247** Actuando en su Condición de Alcalde Municipal y Representante Legal de la Alcaldía Municipal de Victoria, Departamento de Yoro, Nombrado Por el CNE según **Acuerdo Especial N° 023-2021** del 25 de enero del 2022, mismo que le otorga las facultades necesarias y suficientes para celebrar este Tipo de Contratos y que en lo sucesivo se denominara "**LA MUNICIPALIDAD**" y por otra parte, el Sr. **Henry Leonel Garay Orellana** mayor de edad, casado, hondureño, de profesión/oficio Constructor, con domicilio el municipio de Victoria, departamento de Yoro con Tarjeta de identidad N° **1810-1985-00677**, quien actúa en Condición de Contratista Individual y quien para efectos de este Contrato se denominará "**EL CONTRATISTA**" han convenido en Celebrar el presente **CONTRATO DE MANO DE OBRA CALIFICADA POR LA CONSTRUCCION DE PUENTE ENTRE LAS COMUNIDADES DE EL ZARZAL Y EL CALICHE, VICTORIA, YORO.**

Dicho Contrato estará sujeto a las condiciones contenidas en las cláusulas siguientes:

PRIMERA; OBJETO DEL CONTRATO: El Presente Contrato tiene como objeto construir un Puente entre las comunidades de El Zarzal y el Caliche, Victoria, Yoro.

SEGUNDA; ALCANCE DEL CONTRATO: "El Contratista" aportará la mano de obra calificada para la construcción total del Puente entre las comunidades de El Zarzal y el Caliche, Victoria, Yoro, el cual tiene las siguientes dimensiones; 4.50 metros de ancho por 36.80 metros de largo y el trabajo consiste en la fundición y cimentación de 2 bases y 10 pilastras, encofrado y fundición de 2 bases, 10 pilastras, losa inferior (todo de mampostería) encofrado, armado y fundición de losa superior e incluye desencofrado de elementos de concreto.

TERCERA; OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: El Contratista cumplirá con todas las actividades referentes para que dicha obra según los requerimientos que le haya presentado el Ing. Ever Dipson Posantes, Jefe de Unidad Técnica/Infraestructura de la municipalidad quede en buenas condiciones y queda obligado a realizar las correcciones respectivas sin costo extra para La Municipalidad.

CUARTA; OBLIGACIONES DE LA MUNICIPALIDAD: Otorgar los planos, estudios respectivos, supervisión de la obra y pagar al contratista el valor de este contrato.

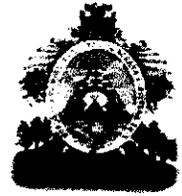
QUINTA; VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO: La Municipalidad pagará al Contratista un valor total de ciento cincuenta y siete mil ciento sesenta y ocho lempiras con cuarenta centavos



Alcaldía Municipal Victoria, Yoro

Honduras C.A. Teléfono: 9564-3515

E-mail: muni_victoria@hotmail.com



(L.157,168.40), los cuales serán pagados según avance de la obra y disponibilidad de recursos económicos en la municipalidad de Victoria, Yoro

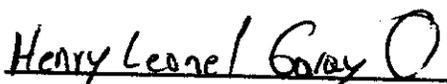
No se deducirá el 12.5% para la SAR, ya que el contratista tiene sus pagos a cuenta.

SEXTA, DURACION Y VIGENCIA DEL CONTRATO: El presente CONTRATO entrará en vigencia a partir de la fecha de firma (22 de mayo del 2023) y culminará en un periodo máximo de un mes y medio.

SEPTIMA; ACEPTACION DE LOS TERMINOS Y SOLUCION DE CONFLICTOS: Ambas partes manifiestan haber leído y estar de acuerdo con cada una de las Cláusulas del presente CONTRATO y aceptan el contenido de todas y cada una de ellas; en fe de lo cual firman en duplicado en el Municipio de Victoria, Yoro a los 22 días del mes de mayo del 2023.


Sandro Ovilson Martínez Urbina
La Municipalidad

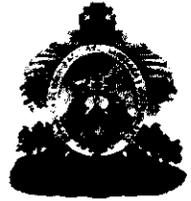



Henry Leonel Garay Orellana
El Contratista



Alcaldía Municipal Victoria, Yoro
Honduras C.A.

E-mail: muni_victoria@hotmail.com



CONTRATO TEMPORAL DE TRABAJO

Los suscritos, **Sandro Ovilson Martínez Urbina**, mayor de edad, hondureño, casado, comerciante y vecino del Municipio de Victoria, del Departamento de Yoro, con tarjeta de identidad 1810-1973-00247 extendida en el Municipio de Victoria, actuando en su condición de Alcalde Municipal del Municipio de Victoria; nombrado en el acta Especial N. 023-2021 del CNE, del 28 de diciembre del 2021, debidamente autorizado para esta clase de actos, según lo establecido en la ley de Municipalidades y su Reglamento, quien de ahora en adelante y para efectos del presente contrato se denominará "LA MUNICIPALIDAD" y el (la) Señor (a) **CARLOS FERNANDO BONILLA ZUNIGA**, mayor de edad, soltera, Bachiller en Administración de Empresas, Hondureño (a) con identidad N°1810-1997-00757, extendida en Victoria, Yoro con domicilio en: **Bo. Bella Vista**, Jurisdicción del Municipio de Victoria, Departamento de Yoro, quien de ahora en adelante y para efectos de este contrato se denominará "EL CONTRATADO", libre y espontáneamente declaran encontrarse en pleno goce y ejercicio de sus derechos civiles el momento de celebrar como al efecto así lo hacen, el presente **CONTRATO TEMPORAL DE TRABAJO**, junto con los apéndices y anexos que se consideran parte integral del mismo, expuestas a continuación y en cumplimiento con los derechos y deberes otorgados a ambas partes por el Código de Trabajo, y la ley de Municipalidades, bajo las cláusulas y condiciones siguientes:

PRIMERA: EL CONTRATADO conviene y se obliga a prestar sus servicios profesionales y/o técnicos forma exclusiva a LA MUNICIPALIDAD, así como se compromete, en correspondencia con la naturaleza de los servicios solicitados, a laborar con el Cargo de: **TECNICO/CATASTRO** en el *Ordenamiento Territorial I* ejecutando todas las tareas correspondientes a dicha posición, las cuales son reconocidas por la naturaleza del puesto; como ser:

- *Ordenamiento y medición de viviendas de las comunidades y/o barrios con cinta métrica y GPS (Sistema de Posicionamiento Global)
- *Ordenamiento y medición de lotes o predios de las comunidades con cinta métrica y GPS (Sistema de *Posicionamiento Global)
- *Tabulación de la información e ingresarlos al Sistema Catastral de Victoria, Yoro
- *Elaboración de mapas catastrales
- *Demás funciones asignadas por la Jefatura de Catastro o Jefes según lo reza el organigrama municipal

SEGUNDA: El presente contrato será por tiempo definido (**DOS MESES**) y tiene validez y vigencia tras su firma, la cual registra la conformidad de ambas partes, sobre; todas y cada una de las condiciones expresadas en el mismo, siendo obligada la lectura del mismo y de los manuales de apoyo correspondientes de la Municipalidad.

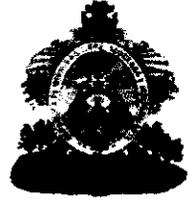
TERCERA: Los servicios se prestarán en las oficinas o áreas asignadas por la MUNICIPALIDAD Victoria, Yoro y dada la naturaleza de los servicios solicitados, el contratado realizará tareas de campo, debiendo movilizarse a las diferentes aldeas, y caseríos barrios y colonias del Municipio. LA MUNICIPALIDAD proporcionará al CONTRATISTA, cuando sea procedente, gastos de combustible o transporte necesario requerido.

CUARTA: LA MUNICIPALIDAD, se obliga a retribuir los servicios prestados por el CONTRATADO, conviniendo una asignación mensual de **Diez mil lempiras exactos (L.10,000.00)** El cual será pagado al vencimiento de cada mes. EL CONTRATADO autoriza a la MUNICIPALIDAD a realizar las deducciones que por ley o mandato jurídico correspondan, así como aquellas que expresamente autorice, según el caso. El valor acordado ser pagado del renglón de Planificación y fortalecimiento Institucional, contenido dentro del presupuesto Municipal.

QUINTA: La jornada de trabajo se desarrollará de lunes a viernes, en horarios de 8: a.m. a 4:00 p.m. De forma continua, siendo necesaria la atención en horario de almuerzo. LA MUNICIPALIDAD se obliga a conceder al CONTRATADO por días de feriado, con goce de salario integrado los días reconocidos como tal en el calendario nacional y que apliquen durante la vigencia de este contrato.



*Alcaldía Municipal Victoria, Yoro
Honduras C.A.*



E-mail: muni_victoria@hotmail.com

SEXTA: LA MUNICIPALIDAD podrá imponer sanciones con amonestación verbal y escrita, así como la suspensión de labores hasta por ocho días de trabajo sin goce de salario, o la disolución de este contrato, según la gravedad de la falta, bajo su correcta documentación y en base a la ley.

SEPTIMA: EL CONTRATADO podrá prescindir de este contrato cuando así lo desee, teniendo que expresar su voluntad por escrito a LA MUNICIPALIDAD.

OCTAVA: LA MUNICIPALIDAD se obliga a facilitar de todos los insumos que el CONTRATADO requiere para el desarrollo eficiente de sus labores, así como el CONTRATADO se ve obligado a hacer uso de adecuado del mismo, siguiendo las normas de empleo y de seguridad que se encuentren establecidos en los procesos y procedimientos operativos de la Municipalidad Y la Ley de Municipalidades y su reglamento.

NOVENA: LA MUNICIPALIDAD se obliga a capacitar y adiestrar al CONTRATADO en los términos de los procesos y funciones que establezca su puesto, conforme a todo aquello que en los diferentes Manuales de la Municipalidad, Reglamentos y Leyes que los rijan establezcan, por lo que el CONTRATADO se obliga a asistir puntualmente los cursos y sesiones de trabajo, a atender las indicaciones de los instructores y a prestar los exámenes de conocimiento y de aptitud respectivo.

DECIMO: LA MUNICIPALIDAD demanda del CONTRATADO, total lealtad integridad, discreción, y cumplimiento de las normas de comportamiento que se establezcan, siendo la violación de estos principios por parte del CONTRATADO un motivo para finalizar o dar cese a este contrato.

DECIMO PRIMERA: Las partes aceptan todo lo pactado expresamente en este contrato, declarando EL CONTRATADO encontrarse en capacidad de poder ejecutar las funciones inherentes a la responsabilidad del puesto para el cual se le requiere.

DECIMO SEGUNDA: Fundamentan el presente contrato: La ley de municipalidades y los números; 19, 20, 30, 95, 96, 97, 98, 99, 100, 101, 102, 103, 104, 105, 106, 107, 108, 109, 110, 111, 112 del Código de Trabajo de Honduras, y demás aplicables.

En fe de lo anterior ambas partes, firmamos el presente contrato en un (1) ejemplar en el Palacio Municipal de Victoria a los 08 días del mes de mayo del año 2023.



Sandra Ovilson Martínez Urbina
LA MUNICIPALIDAD


Carlos Fernando Bonilla Zúñiga
CONTRATADO



Alcaldía Municipal Victoria, Yoro

Honduras C.A. Teléfono: 9564-3515

E-mail: mun.victoria110@gmail.com



CONTRATO POR LIMPIEZA Y REPARACIÓN DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO SANITARIO (VICTORIA)

El Suscrito Alcalde Municipal de Victoria, Yoro; **Sandro Ovilson Martínez Urbina** Con DNI No. **1810-1973-00247** Actuando en su condición de Representante Legal de la Alcaldía de Victoria, según nombramiento en Acta Especial del **CNE No. 077-2021** (Acuerdo N° 023-2021), de fecha 28 de diciembre de 2021, mismo que le otorga las facultades necesarias para celebrar este tipo de actos; por medio del presente documento hace constar que Contrata al Sr. **Tomás Antonio Estrada Estrada** con DNI No. **1809-1971-00083**, residente en el municipio de Victoria, Yoro, para la **reparación del Sistema de Alcantarillado Sanitario en los barrios Monte fresco, Suyapa y B° Lempira de Victoria, Yoro, ya que el mismo presenta obstrucción, rebalsado de aguas negras y rotura de parte de la tubería (B° Suyapa) en las calles del casco urbano, aledañas a los barrios en mención.**

Las tareas de la persona contratada incluyen la limpieza de un fosa de registro, limpieza de tubería y drenaje de aguas negras en los barrios ya mencionados y sustitución de un lance de tubería en la intersección del B° Monte fresco y B° Suyapa, hasta dejar el sistema en funcionamiento adecuado.

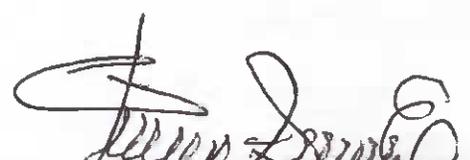
Para la ejecución del presente, se tomarán en consideración las siguientes cláusulas:

1. El Valor Acordado por estos servicios será de **L. 3,000.00** (Tres mil lempiras exactos) en total. La subcontratación de personal, como ayudantes, será responsabilidad del Contratista.
2. El pago de los **L. 3,000.00** se hará efectivo al recibir, en su totalidad y bajo **SUPERVISIÓN**, los servicios objeto de este contrato; y tomando en consideración la disponibilidad de fondos en la Alcaldía Municipal, siendo este punto del conocimiento y la aceptación del Contratista. El trabajo será supervisado por el Jefe de UTM, **Ing. Ever Dipson Posantes**.
3. El pago de personal subcontratado será responsabilidad directa del Contratista, incluido en el total de este contrato.
4. El contrato tendrá una duración aproximada de 5 días, vigentes a partir de la fecha de firma del mismo.
5. El incumplimiento de este contrato será responsabilidad del proveedor del servicio, siendo esto causa de suspensión de pago y futuras contrataciones.
6. Para el control de cumplimiento, La Municipalidad asignará a una persona que supervise el trabajo diario.

Ambas partes manifiestan haber leído y estar de acuerdo con el contenido del presente documento, y, en virtud de su aceptación, firman el mismo, en el municipio de Victoria, departamento de Yoro a los 08 días del mes de mayo del año 2023.


Sandro Ovilson Martínez
Alcalde Municipal




Tomás Antonio Estrada Estrada
Contratado



Alcaldía Municipal Victoria, Yoro

Honduras C.A. Teléfono: 9564-3515

E-mail: muni.victoria1811@gmail.com



CONTRATO POR SERVICIOS DE HONORARIOS PROFESIONALES

Los Suscritos, **SANDRO OVILSON MARTÍNEZ URBINA**, mayor de edad, casado, hondureño, Comerciante con domicilio en Victoria, Yoro; con Identidad N° **1810-1973-00247** Actuando en su Condición de Alcalde Municipal y Representante Legal de la Alcaldía Municipal de Victoria, Departamento de Yoro, según nombramiento del Consejo Nacional Electoral (CNE), mediante **Acuerdo Especial N° 023-2021** del 25 de enero del 2022, mismo que otorga las facultades necesarias y suficientes para celebrar este Tipo de Contratos y que en lo sucesivo se denominará "**LA MUNICIPALIDAD**", y por otra parte, **Ing. Rosman Francisco Castro Guerrero**, mayor de edad, hondureño, con domicilio en el barrio La Hoya, Juticalpa, Olancho, Honduras Yoro, en tránsito por esta localidad y portando el DNI N° **0801-1963-05253**, RTN No. 08011963052535 y quien, en lo sucesivo se denominará "**EL CONTRATISTA**" han convenido en celebrar, y en efecto celebran, el presente **CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES** para desarrollar el Proceso de Formulación de Nota Conceptual para iniciativas de Desarrollo que contribuyan a lograr las metas del Proyecto Adaptación Climática por USAID, en el municipio de Victoria, Yoro.

El presente Contrato se regirá bajo los términos, condiciones y cláusulas siguientes:

PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO. - El Presente documento tiene como objeto contratar un consultor, en este caso "**EL CONTRATISTA**", para prestar sus servicios profesionales a "**LA MUNICIPALIDAD**" en lo referente a: El Proceso de Formulación de Nota Conceptual para iniciativas de Desarrollo que contribuyan a lograr las metas del Proyecto Adaptación Climática por USAID, en el municipio de Victoria, Yoro.

SEGUNDA: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA. - Mediante el presente contrato "**El Contratista**" se obliga a:

- a. La prestación de sus servicios profesionales para entregar en un 100% el objetivo del contrato a la municipalidad de Victoria, Yoro.
- b. Elaborar dicha nota conceptual en un tiempo máximo de 10 días.
- c. Informar periódicamente a "**LA MUNICIPALIDAD**" de los avances y/o resultados del objetivo a cumplir.
- d. Entregar por escrito y en digital lo descrito en la cláusula primera.

TERCERA: OBLIGACIONES DE LA MUNICIPALIDAD.- Las responsabilidades de "**LA MUNICIPALIDAD**", en este convenio, serán las siguientes:

- a. Proporcionar la mayor cantidad y calidad de información necesaria para cada proceso, así como documentación, archivos, logística y otros que se consideren necesarios para obtener mejores resultados según la finalidad del caso.
- b. Cumplir con el pago acordado entre las partes.

CUARTA: VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO. - La Municipalidad pagará al Contratista la cantidad de DIEZ Y SIETE MIL CIENTO OCHENTA Y CINCO LEMPTRAS EXACTOS (L. 17,185.00) por este contrato, de los cuales se le deducirá el 12.5% de impuesto, los cuales serán depositados a la SAR, por lo que se le pagará un pago neto al contratista de **QUINCE MIL TREINTA Y SEIS LEMPTRAS CON OCHENTA Y OCHO CENTAVOS (L.15,036.88)** por este contrato.



Alcaldía Municipal Victoria, Yoro

Honduras C.A. Teléfono: 9564-3515

E-mail: muni.victoria181C@gmail.com



QUINTA: DURACION Y VIGENCIA DEL CONTRATO. - El presente CONTRATO cobrará vigencia a partir de la fecha de firma del presente y tendrá una duración de 10 días posteriores a la misma (29 de mayo del 2023 y fecha de finalización el día 07 de junio del 2023). Durante la vigencia de este contrato, "EL CONTRATISTA" deberá tener total disponibilidad de tiempo ante cualquier solicitud de La Municipalidad.

SEXTA: JURISDICCION LEGAL.- Para los efectos legales y extrajudiciales a que diere lugar este contrato, las partes involucradas, convienen como domicilio la ciudad de **Victoria, Yoro**, quedando, por tanto, sometidos a la jurisdicción de las leyes, tribunales y autoridades de la República de Honduras.

SÉPTIMA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO.- Cualquiera de las partes podrá solicitar la resolución de este contrato en caso de incumplimiento de las obligaciones por alguna de las partes, de acuerdo a lo establecido en las leyes del Estado de Honduras y exigir el pago de indemnizaciones por parte de "LA MUNICIPALIDAD" y el pago total del contrato por parte del **CONTRATISTA**.

OCTAVA: ACEPTACION DE LOS TERMINOS. - Ambas partes manifiestan haber leído y estar de acuerdo con cada una de las Cláusulas del presente CONTRATO y aceptan el contenido de todas y cada una de ellas; comprometiéndose al fiel cumplimiento de las mismas, en fe de lo cual firman, en duplicado, en el Municipio de Victoria, departamento de Yoro a los 29 días del mes de mayo del año 2023.




SANDRO OVILSON MARTÍNEZ URBINA
La Municipalidad



Ing. Rosman Castro Guerrero
Contratista

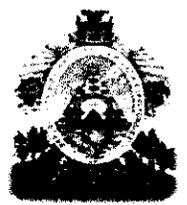




Alcaldía Municipal Victoria, Yoro

Honduras C.A. Teléfono: 9564-3515

E-mail: muni.victoria1810@gmail.com



CONTRATO POR TRANSPORTE DE PERSONAS

El Suscrito Alcalde Municipal de Victoria, Yoro; **Sandro Ovilson Martínez Urbina** Con identidad No. **1810-1973-00247** Actuando en su condición de Representante Legal de la Alcaldía de Victoria según nombramiento ,Acuerdo Especial CNE No. **023-2021** que le otorga las facultades necesarias para celebrar este tipo de Contratos; que en lo sucesivo se denominara "**LA MUNICIPALIDAD**" por medio del presente documento hace constar que Contrata al señor: **Santiago Escoto Hernández** con identidad No. **1810-1991-00243** residente en Victoria Yoro , Propietario de vehículo y oficio mecánico y motorista, para el trasporte de empleados municipales para la supervisión de cajas rurales y grupo de mujeres en las comunidades de El Zarzal, Pueblo Nuevo, Cerro Azul, El Mango, Ojo de Agua del Espino, La Laguna del Quebracho, La peña y la colonia Sandro Martínez, del municipio de Victoria, Yoro.

Dicho Contrato estará sujeto a las condiciones siguientes:

El Contratista se encargará del transporte de empleados municipales en supervisión y seguimiento de cajas rurales y grupo de mujeres coordinado y ejecutado a través de la oficina municipal de la mujer del 5% que corresponde por ley cobro de impuestos en El Zarzal, Pueblo Nuevo, Cerro Azul, El Mango, Ojo de Agua del Espino, La Laguna del Quebracho, La peña y la colonia Sandro Martínez, del municipio de Victoria, Yoro.

1. cumplir en tiempo y forma para lo que fue contratado en lo descrito.
2. El costo acordado por los servicios descritos en este contrato será de L.10, 000.00 (**Diez mil lempiras exactos**)
3. El pago de los L. **10,000.00** se hará efectivo después de recibir satisfactoriamente los servicios descritos y tomando en consideraciones fondos de la municipalidad bajo el conocimiento y aceptación del contratista.

Al valor del contrato se aplicará el Impuesto correspondiente, que debe ser enterado al Estado es responsabilidad del proveedor.

El contrato cobrará vigencia tras su firma y su duración será de 25 días laborales, como máximo.

4. El incumplimiento de este contrato será responsabilidad del proveedor de los productos y servicios; siendo lo anterior causa de suspensión de pagos y contrataciones futuras.

Ambas partes han leído el presente documento y en virtud de su aceptación firman el mismo, en el municipio de Victoria, departamento de Yoro a los días 19 del mes de mayo del año 2023.



Sandro Ovilson Martínez
Alcalde Municipal
Victoria, Yoro



Santiago Escoto Hernández
Contratado